



# Resolución Directoral

N° 240 -2013 DE/ENAMM

Callao, 26 AGO. 2013

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Académico N° 020-2013, de fecha 21 de Agosto del 2013, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3°, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el anexo Bravo, ítem 2, sub ítem 2.5 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa- Marina de Guerra del Perú, de fecha 07 de Noviembre del 2012, La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los cónyuges e hijos del personal militar y civil de la Marina de Guerra del Perú en situación de Actividad o Retiro que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual establecida para dicho programa.

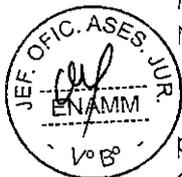
Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE /SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** por única vez, el beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual para el Semestre Académico 2013- II al ingresante Omar David Huapaya Saavedra al Programa



Académico de Administración Marítima Portuaria, al amparo de lo establecido en el Convenio suscrito entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM y la Marina de Guerra del Perú; con fecha del 07 de Noviembre del 2012.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programa de Pre Grado, la cual a su vez deberá notificar al beneficiado, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281

